

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

77

# RECURSO DE REPOSICIÓN Proceso : 2019 -761 Ejecutivo Mayor Cuantía

Mauricio Forero <mafolin@hotmail.com>

Jue 9/07/2020 2:15 PM

👍 ↶ ↷ → ...

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Recurso de Reposición.pdf  
58 KB

ilovepdf\_merged (3).pdf  
14 MB

2019  
0761

2 archivos adjuntos (14 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes señores del Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá.

Mauricio Forero Linares, apoderado de la sociedad RIVAC BUSSINES CORP, como consta en anexo enviado anteriormente, presento respetuosamente, RECURSO DE REPOSICIÓN:

Nro. Radicación del Proceso : 2019 -761

Demandante: Banco de Bogotá S.A

Demandado : Rivac Bussines Corp.

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo de Mayor Cuantía.

Anexo  
RECURSO  
TRASLADO SIN EL PAGARÉ

Mi correo electrónico para todos los efectos del trámite legal es mafolin@hotmail.com.  
teléfono 3203016636.

un cordial saludo

Mauricio Forero Linares  
CC.80419175  
T.P. N.118.112 del C.S.de la Judicatura

Responder | Reenviar



Nro. Radicación del Proceso: 2019 -761

Demandante: Banco de Bogotá S.A

Demandado : Rivac Bussines Corp.

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo de Mayor Cuantía.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO  
DEL 16 DE ENERO DE 2020**

**MAURICIO FORERO LINARES**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.419.175 de Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la de la sociedad **RIVAC BUSINESS CORP**, con NIT 900.415.443-6, de acuerdo a certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, tal como consta en poder anexo, interpongo respetuosamente recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho con fecha 16 de enero de 2020, fundado en la **INEXISTENCIA DEL PAGARÉ** incumpliendo los requisitos que el proceso debe contener.

### PETICIONES

Solicito a usted:

Primero: Revocar la providencia de fecha 16 de enero de 2020, emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra mí representado, por haberse omitido el título valor como tal para que preste mérito ejecutivo.

Segundo: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, efectuando las comunicaciones que sean necesarias.

Cuarto: Condenar en costas a la contraparte.

Quinto: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

73

79

PRUEBAS

- 1 Solicito tener como prueba el traslado de la demanda que hace la parte demandante, mediante 52 folios escaneadas.
- 2 Certificado de Garantía del Fideicomiso a favor del Banco de Bogotá, como acreedor vinculado.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

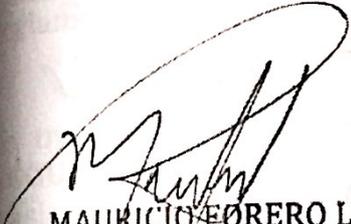
COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante, **RIVAC BUSINESS CORP**, en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida Carrera 7 No. 113-43, Oficina 1804
- Mauricio Forero Linares, en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida Carrera 7 No. 113-43, Oficina 1804, correo electrónico: [mafolin@hotmail.com](mailto:mafolin@hotmail.com), Tel, 320301663
- La ejecutante en la dirección y datos de correos electrónicos aportados en la demanda principal.

De la Señora Juez, atentamente



MAURICIO FORERO LINARES

CC.80419175

T.P/ No. 118.112 del C.S. de la Judicatura